



DECRETO DE ALCALDÍA N° 307

ZAPALLAR, 04 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020 que delega firma del señor alcalde; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 108 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
2. La solicitud de permiso administrativo presentada por los funcionarios municipales que se indican en la parte resolutive del presente decreto de alcaldía y que se adjuntan.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y AUTORIZASE a los funcionarios código del trabajo que se individualizan para que hagan uso de permiso administrativo, con goce de sueldo según detalle:

Nombre	Días	Desde	Hasta	Reintegro	Pend.
Rodrigo Patricio Espergue Cisternas	1	18-02-2021	18-02-2021	19-02-2021	5 días

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Dáine
Secretario Municipal



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- 1.- Gestión De Personas
 - 2.- Oficina De Transparencia.
 - 3.- Archivo: Secretaría Municipal.
 - 4.- Siaper

PMP / SEC / CTL / mvc

V.Z.C.

M.P.F.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
02 MAR 2021
HORA: 15:25
DIRECCION DE CONTROL